

La Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva es una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, de conformidad con el artículo 31 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por lo que, esta Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, no cuenta con sistema de Información Inmobiliaria, por no encontrarse dentro de sus funciones establecidas en el artículo 41 QUINQUIES de la referida ley, ni de su Reglamento Interior. Corresponde a la Oficialía Mayor: Proponer e instrumentar la política de administración de recursos humanos, adquisiciones, prestación de servicios generales, y patrimonio inmobiliario del Ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se informa que los campos que comprenden estas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas.

